

Aprobación Provisional de la lista de admitidos para la creación de una lista de espera para la ocupación de las parcelas que se vayan quedando vacantes de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

Asunto: Aprobación Provisional de la lista de admitidos para la creación de una lista de espera para la ocupación de las parcelas que se vayan quedando vacantes de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Resolución número 2025004872, de 16 de junio, se acuerda aprobar la convocatoria para el inicio del procedimiento para la creación de una lista de espera para la ocupación de las parcelas que se vayan quedando vacantes en los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga. .

SEGUNDO: Según se acordó en la citada resolución, se estableció un plazo para presentación de solicitudes, desde el día 16 de junio al día 31 de julio de 2025.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 172 y 175, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la siguiente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 1978, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA); la ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC); el Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

SEGUNDO: Según se establece en el artículo 10, apartado 8, del Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga: "...valoradas las distintas solicitudes, se expondrá al público la Resolución

Provisional en la que se contendrá la relación de personas inicialmente admitidas, pudiendo presentarse por parte de éstas reclamaciones contra dicha resolución, por espacio de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento”.

TERCERO: Las solicitudes presentadas durante el plazo legalmente establecido, cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiarios de las autorizaciones de ocupación de los huertos urbanos de ocio, como queda establecido en la convocatoria para el otorgamiento de las mismas.

CUARTO: Según lo dispuesto en el artículo 127.1 e), de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta entre sus atribuciones la de otorgar las licencias, salvo que la legislación sectorial lo atribuya expresamente a otro órgano, el apartado 2 de dicho artículo, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de esta atribución.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Proceder a publicar en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la página web, por un plazo de diez días naturales, la Lista Provisional de admitidos para la creación de una lista de espera para la ocupación de las parcelas que se vayan quedando vacantes de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga, al objeto de posibles reclamaciones, que queda como sigue:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RITA	LÓPEZ MARTÍN	2*****8-H
ANTONIO	DÍAZ LEAL	2*****6-P
JOSÉ	RANEA MILLÓN	2*****4-Q
ANA	ALVAREZ PRESEDO	1*****0-X
ANTONIO	SEGOVIA DIAZ	7*****5-E
JUAN PEDRO	PAREJA GARCIA	7*****1-C
JOSÉ JESÚS	JURADO SÁNCHEZ	7*****8-Z
MIGUEL	PALACIOS GALLEGRO	2*****9-Q
ELISEO	TEJADA TEJADA	2*****7-K
ANTONIO	FORTES CALDERÓN	2*****0-K
ANTONIA MARÍA	GARCÍA MUÑOZ	2*****2-S
MANUEL	CALLEJÓN DÍAZ	0*****7-B
ANTONIO	GARCÍA GARCÍA	2*****2-Y
JUAN MANUEL	APARICIO HEREDIA	2*****6-K
ISABEL	SÁNCHEZ MARTÍN	2*****0-Q
INMACULADA CONCEPCIÓN	BAHAMONDE DÍAZ	5*****1-Q

FERNANDO SIMEÓN	MUÑOZ LUPIAÑEZ	2*****8-F
SUZANNE	TARDIEU	Z-*****1-D
JOSÉ ANTONIO	DÍAZ GÓMEZ	2*****4-Y

SEGUNDO: Finalizada la exposición pública de las Listas Provisionales, y resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará la lista Definitiva de Admitidos y se procederá a realizar un sorteo público en el que participarán todas las personas admitidas.

Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Mayores,
el 23/02/2026, a las 13:36:16.